



JUZGADO QUINCE LABORAL DE CALI
AUDIENCIA ARTÍCULO 101 DEL CPT y SS – ACTA No. 66

FECHA	9 de DICIEMBRE de 2022										HORA	9:00 AM								
RADICACIÓN DEL PROCESO																				
Dpto.	Mpio.		Juzg.		Esp.		Consec. Juzgado		Año				Consecutivo Proceso				Inst.			
7	6	0	0	1	3	1	0	5	0	1	5	2	0	2	2	0	0	2	0	0
CONTROL DE ASISTENCIA5																				
DEMANDANTE			ESMERALDA MARIN MELO												No asiste					
APODERADO DEMANDANTE			DRA. ANGIE CATHERINE VIDAL VELASCO												Asiste					
APODERADO DE LOS DEMANDADOS			DR. MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN DE PORVENIR S.A. DRA. CAROLINA PUERTA POLANCO DE COLFONDOS S.A. DRA. DANNA MARCELA RODRIGUEZ DE COLPENSIONES												Asiste					
DEMANDADOS			COLPENSIONES PORVENIR S.A.												No asiste					
PODER: SE LE RECONOCE PERSONERIA DRA. ANGIE CATHERINE VIDAL VELASCO DE LA DEMANDANTE, A LA DR. MANUEL RODRIGO JAIMES BELTRAN DE PORVENIR S.A., Y A LA DRA. CAROLINA PUERTO POLANCO DE COLFONDOS SUSTANCIATORIO # 1385. Y A LA DRA. DANNA MARCELA RODRIGUEZ DE COLPENSIONES																				
SE CORRES TRASLADO PARA ALEGATOS DE CONCLUSIÓN																				
PARTE DEMANDANTE										PARTE DEMANDADA										
Formuló alegatos										Formulan alegatos										

SENTENCIA No. 66

EN MÉRITO DE LO EXPUESTO, EL **JUZGADO QUINCE LABORAL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD DE SANTIAGO DE CALI, VALLE**, ADMINISTRANDO JUSTICIA EN NOMBRE DE LA REPÚBLICA DE COLOMBIA, Y POR AUTORIDAD DE LA LEY,

DECISIÓN

En mérito de lo expuesto, el Juzgado 15° Laboral del Circuito de Oralidad de Cali, administrando justicia en nombre de la República de Colombia y por autoridad de la Ley,

RESUELVE:

PRIMERO: DECLARAR NO PROBADOS los perjuicios moratorios reclamados por la parte ejecutante.

SEGUNDO: DECLARAR PARCIALMENTE PROBADA la excepción de PAGO propuesta por PORVENIR S.A.

TERCERO: DECLARAR NO PROBADA la excepción de REMISIÓN propuesta por PORVENIR S.A.

CUARTO: DECLARAR OFICIOSAMENTE PROBADA la excepción de CUMPLIMIENTO PARCIAL DE LAS OBLIGACIONES a favor de COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

QUINTO: SEGUIR ADELANTE la ejecución exclusivamente por las costas del proceso ejecutivo en contra de PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES.

SEXTO: CONDENAR en costas a la parte ejecutada PORVENIR S.A., COLFONDOS S.A. y COLPENSIONES. FIJAR \$1.500.000 a favor de la parte ejecutante y a cargo de cada una de LOS DEMANDADOS, por concepto de agencias en derecho.

NOTIFICACION Y RECURSOS: LA PARTE DEMANDANTE INTERPONE RECURSO DE APELACION, SE CONCEDE EN EL EFECTOS SUSPENSIVO LA APELACION DEL DEMANDANTE, MUCHAS GRACIAS POR SU PRESENCIA

ELBORADO JOC 2022-00200-00

EL JUEZ,

JAIR ORLANDO CONTRERAS MENDEZ

Firmado Por:

Jair Orlando Contreras Mendez

Juez

Juzgado De Circuito

Laboral 015|

Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4531fbf1f83b96b207bf7d7c99696c5c37b1698141784889c2996bb9ad977405**

Documento generado en 09/12/2022 10:49:13 AM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>